



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
9 de enero de 2012
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño

56º período de sesiones

Acta resumida de la 1603ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 28 de enero de 2011, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Lee

Sumario

Examen de los informes de los Estados partes (*continuación*)

Informes periódicos tercero y cuarto de Ucrania, relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (continuación)

Informe inicial de Ucrania sobre la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes de los Estados partes (continuación)

Informes periódicos tercero y cuarto de Ucrania, relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/UKR/3-4; CRC/C/UKR/Q/3-4; CRC/C/UKR/Q/3-4/Add.1) (continuación)

Informe inicial de Ucrania sobre la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/UKR/1; CRC/C/OPAC/UKR/Q/1; CRC/C/OPAC/UKR/Q/1/Add.1) (continuación)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Ucrania vuelve a tomar asiento a la Mesa del Comité.*

Informes periódicos tercero y cuarto de Ucrania relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

2. **El Sr. Safiullin** (Ucrania) dice que desde 2006 el número de huérfanos va en constante disminución, habiendo bajado de 104.000 en 2006 a 100.000 en 2008 y a aproximadamente 98.500 en 2010.

3. **La Sra. Herczog** recuerda que la mayoría de los niños que se consideran huérfanos son, de hecho, niños cuyos padres han sido privados de la patria potestad, o que han sido internados en instituciones por diversas razones, y pregunta por qué el número de estos niños es tan elevado y cuál es el procedimiento para internar a un niño en una institución.

4. **El Sr. Safiullin** (Ucrania) dice que los huérfanos, los niños privados del cuidado de los padres y los niños que se encuentran en situaciones difíciles son registrados en un mismo sistema de información y análisis.

5. **La Sra. Serednytska** (Ucrania) afirma que, actualmente, la cuestión del acceso a la educación de los huérfanos y los niños privados del cuidado de los padres ocupa un lugar importante en la política del Estado. La reforma del sistema de protección de los huérfanos y los niños privados del cuidado de los padres prevé una atención de los niños completamente diferente a la que se dispensaba con anterioridad. Ahora la atención se asemeja más a un acogimiento de tipo familiar, tiene en cuenta las necesidades individuales de los niños, favorece su socialización, facilita su integración en la sociedad y los prepara para la vida de familia en el futuro. Actualmente existen 194 establecimientos de este tipo que acogen a 16.100 huérfanos y niños privados del cuidado de los padres. Se trata de escuelas-internados para niños en edad escolar y hogares para niños en edad preescolar. El Estado procura mantener el límite de 50 niños por establecimiento.

6. **La Sra. Herczog** dice que en la antigua Unión Soviética los niños cuyos dos padres habían fallecido y los niños privados del cuidado de los padres pertenecían a la misma categoría social de "huérfanos", y estaban estigmatizados. La existencia de dicha categoría es problemática para el Comité y habría que saber cuántos niños comprendidos en ella son realmente huérfanos y cuántos son niños cuyos padres han sido privados de la patria potestad. En el caso de este segundo grupo, habría que saber qué tipo de apoyo reciben las familias que atraviesan dificultades y por qué es tan frecuente que se prive a los padres de la patria potestad.

7. **El Sr. Pūras** (Relator para Ucrania, para la Convención) pregunta si el Estado parte tiene previsto revisar completamente su sistema de internamiento en instituciones, que crea más problemas de los que resuelve. Los establecimientos para niños "que no pueden ser educados" o presentan una discapacidad no ofrecen ningún servicio educativo. También, es

preciso saber en qué medida el Estado parte coopera con las organizaciones no gubernamentales para prestar servicios comunitarios a los niños y a las familias en situación de riesgo.

8. **La Sra. Serednytska** (Ucrania) dice que, si bien la ley establece una distinción entre huérfanos y niños privados del cuidado de los padres, a los ojos de la población estas dos categorías de niños solo forman una: los niños del segundo grupo se consideran "huérfanos sociales".

9. **La Presidenta** señala que el hecho de que tantos padres sean privados de la patria potestad pone de manifiesto que los servicios de apoyo a los padres son insuficientes.

10. **La Sra. Filipishina** (Ucrania) dice que la ley define 11 categorías de niños privados del cuidado de los padres, entre otras los niños cuyos padres cumplen penas de prisión, los niños cuyos padres han sido privados de su capacidad jurídica, los niños cuyos padres son buscados por las fuerzas del orden por la comisión de un delito, los niños cuyos padres han sido dados por desaparecidos o muertos y los niños que han sido abandonados por sus padres. El Estado ofrece los mismos servicios a todos los niños que se encuentran bajo su protección, tanto si son huérfanos como si han sido privados del cuidado de sus padres. En el 95% de los casos, los huérfanos son confiados a la tutela de miembros de su familia. El sistema de protección de los derechos de los niños privados del cuidado de los padres es un poco diferente, puesto que los órganos de tutela y los servicios sociales procuran que el niño regrese a su familia biológica. Solo es necesario recurrir a un procedimiento judicial en caso de privación de la patria potestad y de remoción de la guarda del niño a su familia. Cada año hay menos niños cuyos padres son privados de la patria potestad: en 2007 la cifra fue de 10.751 (6.484 en los primeros ocho meses de 2010). En 2007, 1.129 niños fueron separados de su familia sin que hubiera privación de la patria potestad, frente a 479 en los primeros ocho meses de 2010. Estas cifras siguen siendo elevadas y se deben a la falta de instituciones que puedan ofrecer servicios a las familias en situación de crisis. El Gobierno de Ucrania está tratando de solucionar este problema, y los servicios sociales para las familias, los niños y los jóvenes están poniendo a punto mecanismos de apoyo a las familias. Se observa un aumento del número de padres a los que se ha devuelto la patria potestad y del número de niños que regresan a su familia.

11. **La Sra. Serednytska** (Ucrania) dice que Ucrania se esfuerza por facilitar la integración social de los niños con discapacidad y los niños con necesidades especiales, ofreciéndoles servicios educativos de calidad. En Ucrania hay 380 establecimientos especializados, que acogen a más de 47.000 niños. El número de niños escolarizados en estos establecimientos disminuye cada año gracias al fomento de nuevas formas de educación, en particular la escolarización en las escuelas ordinarias, que refleja la política actual del Gobierno. El derecho de los niños con discapacidad a frecuentar escuelas ordinarias está consagrado por la ley, y unos 13.000 niños con necesidades especiales, de los cuales el 35% son niños con discapacidad, están integrados en el sistema de enseñanza ordinaria. Aproximadamente el 40% de los establecimientos escolares están equipados para facilitar el acceso de los niños con discapacidad. En la lista oficial de profesiones se ha incluido la profesión de auxiliar de educación, encargado de prestar asistencia a los niños con discapacidad integrados en clases ordinarias.

12. Las autoridades tratan de mejorar el acceso de los niños romaníes a la educación preescolar, en particular en la región subcarpática y la región de Odessa, donde viven la mayoría de las familias romaníes. En la región de Odessa hay unos 1.200 niños romaníes en edad preescolar y escolar. El Ministerio de Educación no sabe de ningún caso de denegación de inscripción de un niño romaní en un centro de enseñanza. En los establecimientos de enseñanza general de la región de Odessa hay escolarizados 900 niños romaníes, o sea casi el 100% de ellos. Estos niños poseen en principio todos los documentos necesarios para su matriculación en la escuela, a saber, un certificado de

nacimiento y un certificado médico. Cuando un niño carece de certificado de nacimiento, el Departamento de Educación se pone en contacto con los órganos públicos competentes para que le faciliten este documento. Se organiza el transporte escolar para facilitar el acceso de los niños de las zonas rurales a la escuela y se sirven comidas calientes a los niños más pequeños en las escuelas primarias.

13. La vasta red de establecimientos preescolares no es, sin embargo, suficiente para responder a las necesidades de todas las familias. En efecto, los 15.500 centros para la primera infancia solo acogen al 61% de los niños en edad preescolar —pero al 93% de los niños de 5 años— y el Gobierno ha establecido un programa, que se ejecutará hasta 2017, cuyo objetivo es construir nuevos jardines de infancia, mejorar la calidad de la educación y desarrollar formas diferentes de atención, como los grupos de atención a tiempo parcial y los grupos de preparación para la escuela primaria.

14. Los planes de estudio prevén cursos sobre las disposiciones de la Convención. Las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil colaboran activamente con las autoridades ucranianas en las actividades destinadas a dar a conocer la Convención a los jóvenes y han preparado abundante documentación sobre los derechos del niño, que se envió a las escuelas del país a comienzos de 2011.

15. **La Sra. Herczog** pregunta cuál es la distribución de los niños por grupos de edad en los diferentes centros de atención de la primera infancia y si existe un programa destinado a facilitar el acceso a la educación preescolar de los niños pertenecientes a familias desfavorecidas o a grupos minoritarios. Desea saber si existen servicios de guardería para hijos de padres trabajadores que no consiguen plaza en este tipo de establecimientos.

16. **La Sra. Serednytska** (Ucrania) indica que las guarderías acogen a los niños de 2 meses a 3 años de edad, mientras que los jardines de infancia acogen a los niños de 3 a 6 años. Algunos padres recurren a servicios de guarda de niños privados.

17. **La Sra. Ostashko** (Ucrania) dice que, para reducir la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años, el Gobierno ha organizado un programa de salud reproductiva que se ejecutará hasta 2015, y el "Plan de acción nacional de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño hasta 2016". Gracias a las medidas que se vienen adoptando desde hace más de diez años, más del 50% de los niños nacen en los establecimientos llamados "hospitales amigos de los bebés", que permiten a la madre tener al recién nacido con ella y fomentan la lactancia materna.

18. **La Presidenta** señala que ha habido numerosas denuncias de violaciones del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna por parte de establecimientos médicos que distribuyen folletos publicitarios en favor de las leches artificiales.

19. **La Sra. Ostashko** (Ucrania) dice que el Ministerio de Salud sigue muy de cerca esta cuestión y, cuando se producen tales casos, retira al establecimiento médico en cuestión el título de "hospital amigo de los bebés".

20. Además, el Gobierno trata de garantizar un seguimiento de calidad de las mujeres embarazadas hasta el parto, y los centros de planificación familiar y los consultorios para mujeres aplican los programas denominados "Escuelas para los futuros padres" y "Escuelas para las futuras madres", que proporcionan información a los progenitores y les hacen recomendaciones sobre la alimentación, el control de la salud y el desarrollo del niño hasta los 3 años, así como la prevención de diversas enfermedades.

21. **El Sr. Pūras** (Relator para Ucrania, para la Convención) desearía saber si los padres de niños trisómicos reciben ayuda del Estado y si existen servicios de atención de los niños con discapacidad a nivel nacional, y no solo en la capital.

22. **La Sra. Ostashko** (Ucrania) dice que se ha instaurado la gratuidad de la atención de la salud para las familias desfavorecidas y que los servicios sociales se encargan de identificar a estas familias e incitarlas a que acudan al médico en caso de necesidad. Se alienta a las mujeres embarazadas a que consulten a un tocólogo para que siga su embarazo, y a que den a luz en el hospital.

23. Las madres que dan a luz a un niño con discapacidad se benefician de atención psicológica y reciben orientación sobre la crianza de su hijo impartida por médicos y trabajadores sociales. En caso de que se detecte a tiempo una patología grave en el útero, las madres pueden decidir la interrupción del embarazo, con el acuerdo del equipo médico.

24. El actual proceso de reforma de la salud, cuya finalidad principal es crear una red de atención de la salud prenatal y perinatal, carece de recursos financieros debido a las difíciles condiciones económicas en que se encuentra Ucrania. Con todo, un proyecto de ley en examen prevé el fortalecimiento de los derechos de los pacientes, la instauración de un seguro de enfermedad obligatorio y un seguro de enfermedad complementario y el establecimiento de centros de salud a nivel de los distritos y de centros hospitalarios universitarios dotados de servicios sanitarios modernos. Contrariamente a lo que se ha dicho, en Ucrania hay suficientes especialistas, pero quizás sus competencias no sean tan avanzadas como las de sus colegas de otros países. Además, los estudios de medicina también están siendo reformados y ahora se hace hincapié en la formación continua y la enseñanza a distancia, de cara a la especialización de los médicos de las zonas rurales, en particular en el ámbito de la protección de la infancia y la adolescencia.

25. La tasa de morbilidad de los niños menores de 1 año sigue siendo elevada, aunque se ha reducido algo. Por lo que se refiere a la salud de los adolescentes, se han establecido programas en colaboración con la sociedad civil para prevenir los suicidios y los comportamientos de riesgo en este sector de la población, y más concretamente para luchar contra el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual. En los casos de embarazo precoz, corresponde a los padres o al representante legal de la menor decidir si se practica o no un aborto cuando la interesada tiene 14 años o menos; después de esta edad, la decisión final de interrumpir o no el embarazo incumbe a la adolescente.

26. **La Sra. Aidoo** desearía saber qué medidas adopta el Estado parte para paliar la falta de recursos de los programas de lucha contra el VIH/SIDA.

27. **La Sra. Ostashko** (Ucrania) señala que, si bien todos los programas de salud, y no solamente los de lucha contra el VIH/SIDA, carecen de recursos financieros suficientes, gracias a las donaciones y al apoyo de las organizaciones de la sociedad civil que vienen a sumarse a los fondos públicos se han puesto en marcha programas de prevención, y las personas que viven con el VIH/SIDA tienen acceso a medicamentos antirretrovirales.

28. **La Sra. Ryazanova** (Ucrania) dice que, con el sistema de ayuda a las personas en situación de dificultad han recibido prestaciones una amplia variedad de beneficiarios, como huérfanos, familias numerosas, familias que adoptan un niño, familias de acogida, familias monoparentales y madres solteras o viudas.

29. Los programas de lucha contra el abandono de niños de los servicios sociales son eficaces, y el número de niños abandonados pasó de 2.000 en 2007 a unos 800 en 2010. Cuando las madres justifican su acto alegando que están desempleadas o carecen de vivienda, se las dirige a uno de los 14 centros de acogida donde pueden permanecer un máximo de 14 meses, durante los cuales se las ayuda a encontrar trabajo y alojamiento.

30. **El Sr. Yakimenko** (Ucrania) dice que el Gobierno presta especial atención a la prevención de los delitos cometidos por motivos raciales. En virtud de la reciente modificación del Código Penal, la motivación racial y la intolerancia religiosa se

consideran circunstancias agravantes. Además, próximamente se debe aprobar una ley que tipifica como delito las manifestaciones de xenofobia.

31. **La Sra. Horbunova** (Ucrania) confirma que el concepto de justicia juvenil, que fue rechazado en 2010, ha sido sustituido por un proyecto destinado a hacer extensivas a los menores algunas disposiciones de la justicia penal, que debería someterse a la aprobación del Presidente a finales del primer trimestre de 2011. El nuevo proyecto, basado en actividades de prevención, pretende disuadir a los jóvenes de cometer delitos y prevé la reeducación de los menores infractores con miras a su reinserción social. Este proyecto ha sido objeto de una amplia cobertura en los medios de comunicación y se examinó en numerosas mesas redondas. La versión final se inspira en las observaciones de los diferentes interlocutores, entre ellos las organizaciones de la sociedad civil.

32. En la actualidad no existe un tribunal de menores pero, desde el Decreto presidencial promulgado en 2005, algunos jueces están especializados en los asuntos de menores. Se considera que los niños que han cometido un delito "representan un peligro para la sociedad". Habida cuenta de que la edad de responsabilidad penal está fijada en 14 años, los niños de 11 a 14 años son internados en centros de reinserción social.

33. **El Sr. Zermatten** pregunta si este internamiento se realiza en virtud de una decisión judicial o lo decide un órgano administrativo o un servicio de protección de la infancia.

34. **La Sra. Horbunova** (Ucrania) dice que el internamiento de un menor que "represente un peligro para la sociedad" en un centro de reinserción social se efectúa por decisión judicial cuando el delito que ha cometido está sancionado con una pena mínima de cinco años de prisión.

35. **La Presidenta** señala que, en estas condiciones, la edad de responsabilidad penal es de 11 y no de 14 años.

36. **El Sr. Citarella** pregunta si el niño en cuestión se beneficia de las debidas garantías procesales, y en particular de asistencia letrada adecuada, durante todo el procedimiento que termina con su internamiento en un centro de reinserción social.

37. **El Sr. Filali** pregunta cuántos niños están privados de libertad en el Estado parte, si algunos de ellos permanecen en prisión preventiva y si, de manera general, estos niños tienen derecho a mantener contactos con su familia antes de ser juzgados.

38. **La Sra. Serednytska** (Ucrania) dice que los niños menores de 14 años internados en un centro de reinserción social pueden haber cometido un delito menor, pero son jóvenes de comportamiento asocial y descaminado. Una vez internados, tienen acceso a una amplia gama de servicios y reciben una formación impartida por pedagogos y psicólogos, que les permite reinsertarse en la sociedad. Estos centros, de los cuales hay 10, dependen del Ministerio de Educación y acogen a 300 niños en todo el país.

39. **El Sr. Yakimenko** (Ucrania) dice que existen 10 colonias de reeducación, 1 de las cuales está reservada a las jóvenes. En 2010 estas colonias acogían a 1.432 jóvenes, de los cuales 98 eran de sexo femenino.

40. **La Presidenta** pregunta si estos jóvenes reciben asistencia jurídica, si están autorizados a ver a sus padres y cuál es la duración máxima de su detención.

41. **El Sr. Yakimenko** (Ucrania) explica que los menores no pueden ser condenados a penas superiores a 15 años. De conformidad con el Código de Ejecución de Penas, estos jóvenes se benefician de medidas de reeducación social, pueden cursar estudios secundarios en escuelas de enseñanza general, y después tienen la posibilidad de seguir cursos por correspondencia en instituciones de enseñanza superior.

42. **La Sra. Serednytska** (Ucrania) dice que los jóvenes internados en estas colonias de reeducación se benefician de asistencia jurídica gratuita y tienen derecho a ver a su familia periódicamente.
43. **La Sra. Filipishina** (Ucrania) añade que los padres que no disponen de medios no siempre pueden visitar a sus hijos porque estos establecimientos son escasos y pueden estar muy alejados de sus domicilios.
44. **La Presidenta** pregunta cuál es la situación de los menores no acompañados que solicitan asilo: ¿tienen acceso a servicios y pueden ser devueltos a su país?
45. **La Sra. Filipishina** (Ucrania) dice que el Gobierno es consciente de que en Ucrania no se presta suficiente atención a los menores no acompañados. En 2010, unos 150 menores, de los cuales 24 eran niños no acompañados, solicitaron asilo. Estos menores han sido acogidos en dos centros gestionados por profesionales de la puericultura, en los que pueden beneficiarse de servicios sanitarios, escolarizarse y seguir cursos de ucraniano. Con todo, lamentablemente no existen por el momento servicios de reconocimiento médico que permitan establecer con certeza la edad de los niños. Una ley en trámite de aprobación debería colmar esta laguna y racionalizar la labor de los órganos de migración, tutela y curatela, a fin de reforzar la cooperación y atender mejor a las necesidades de los niños.
46. **La Presidenta** pregunta si es cierto que los menores de 15 años realizan trabajos peligrosos y pide más información sobre este asunto.
47. **La Sra. Ryazanova** (Ucrania) confirma que se han denunciado violaciones del derecho laboral. Un centenar de expedientes contra empresarios han sido remitidos a las autoridades judiciales competentes. En el marco del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Ucrania ha realizado un estudio sociológico sobre el trabajo infantil en el sector informal; una reforma legislativa está en fase de examen.
48. **La Presidenta** pregunta por qué el Estado parte no ha ratificado el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional y por qué los procedimientos de adopción son tan largos.
49. **La Sra. Filipishina** (Ucrania) dice que recientemente se ha emprendido una campaña de promoción de la adopción nacional para garantizar un mejor acogimiento de los niños privados del cuidado de los padres. Existen otras modalidades de acogimiento de estos niños: en la actualidad, 9.000 niños viven en familias de acogida o en hogares de tipo familiar. En varias ocasiones se han presentado al Parlamento proyectos de ley con miras a la aprobación del Convenio de la Haya, pero sin éxito. Solo cabe esperar que Ucrania adopte pronto este instrumento.

Informe inicial de Ucrania sobre la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

50. **La Sra. Al-Asmar** (Relatora para Ucrania – Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados) felicita al Estado parte por haber ratificado el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y haber fijado en 19 años la edad mínima para el alistamiento voluntario en las fuerzas armadas y pregunta si los tribunales nacionales pueden aplicar directamente el Protocolo facultativo.
51. La oradora desea saber si los funcionarios de aduana, el personal docente y los profesionales de la puericultura reciben capacitación sobre el Protocolo facultativo, si las autoridades disponen de datos sobre el número de niños solicitantes de asilo que pueden

haber participado en conflictos armados y si el Estado ha establecido un mecanismo para identificar a estos niños. Pregunta por qué no hay un programa de educación para la paz en las academias militares y si la legislación nacional prohíbe expresamente el reclutamiento y la utilización de menores de 18 años en los conflictos armados.

52. La oradora acoge con agrado la participación del Estado parte en las medidas de asistencia a los niños iraquíes víctimas de la guerra en 2004 y pregunta si la legislación ucraniana prevé este tipo de medidas de ayuda mutua.

53. Por último, pregunta si los niños solicitantes de asilo tienen derecho a los servicios de un intérprete durante la tramitación de la solicitud.

54. **El Sr. Pollar** pregunta si la legislación nacional prevé sanciones en el caso de una persona domiciliada en Ucrania que en el pasado haya reclutado niños para participar en conflictos armados en el extranjero.

55. **El Sr. Filali** pregunta si existen disposiciones legislativas sobre la acogida y la atención de los menores extranjeros que puedan haber participado en hostilidades. Desearía saber si el Protocolo se ha divulgado en las escuelas y los medios de comunicación y qué lugar ocupa en el ordenamiento jurídico interno. Pregunta si la legislación militar ucraniana contiene una definición del concepto de hostilidades directas. Por último, desearía saber si Ucrania ha establecido su jurisdicción universal para los delitos contemplados en el Protocolo facultativo, y qué prevé la ley respecto de la extradición.

56. **La Sra. Aidoo** señala que Ucrania exporta armas ligeras y pregunta si la ley prohíbe la exportación de estas armas a países en los que pueda reclutarse a niños para participar en conflictos armados, y si Ucrania recibe asistencia técnica de la Unión Europea de resultados de su intención manifestada de adoptar los principios del Código de conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas.

57. **El Sr. Koompraphant** pregunta si el Estado parte ha creado mecanismos para identificar a los menores que han sido utilizados en hostilidades, y si se prevén medidas de reintegración.

58. **La Sra. Al-Ashmawy** pregunta si existen mecanismos de atención psicosocial de los niños que han participado en conflictos armados, si estos niños son sometidos a una prueba de detección del VIH/SIDA y si el Estado parte solicita la asistencia técnica de la Organización Internacional para las Migraciones para organizar la repatriación de las víctimas.

59. **La Presidenta** desearía saber si, como indican algunas fuentes, los menores no acompañados o indocumentados corren el riesgo de ser detenidos.

60. Por último, la Presidenta señala a la delegación que el formato del informe inicial presentado en virtud del Protocolo facultativo no se ajusta a las directrices que figuran en el procedimiento de presentación de informes, que los Estados deben respetar.

Se suspende la sesión a las 17.05 horas y se reanuda a las 17.20 horas.

61. **El Sr. Koval** (Ucrania) dice que el Protocolo facultativo, ratificado en 2004, forma parte integrante del derecho interno ucraniano. En Ucrania hay 19 academias militares, 2 de las cuales dependen del Ministerio de Defensa e imparten una formación física y militar exhaustiva. En la práctica, el 90% de las horas lectivas se dedican a materias generales y el 10% a la formación física y militar. Los alumnos de estas academias no tienen la condición de soldado ni reciben una formación militar avanzada.

62. **El Sr. Filali** pregunta si estas academias son establecimientos militares y tienen la condición de zona militar.

63. **El Sr. Koval** (Ucrania) dice que, si bien las dos academias adscritas al Ministerio de Defensa tienen la condición de establecimiento militar, no imparten formación para el combate. El manejo de las armas, por ejemplo, se enseña de manera muy general, con ayuda de maquetas. Es cierto que los alumnos de estos centros llevan uniforme, pero el objetivo esencial de esta norma es inculcarles una cierta disciplina. Además de la formación militar, los niños reciben una formación general civil, que puede prepararlos, por ejemplo, para cursar estudios de ingeniería. El elevado número de academias militares se debe a que la formación que ofrecen goza de gran popularidad entre los jóvenes y es muy apreciada por la población.

64. Los jóvenes que desean inscribirse en una escuela militar superior deben haber finalizado sus estudios secundarios y cumplir los 17 años de edad durante su primer año de estudios. La edad mínima para el servicio militar es de 18 años, por lo que no se considera que el joven que sigue una formación en una escuela militar y no ha cumplido esta edad esté haciendo el servicio militar; tampoco puede ser integrado en una unidad militar ni participar en combates.

65. **El Sr. Filali** desea saber si los jóvenes menores de 18 años pueden ser movilizados en caso de emergencia.

66. **El Sr. Koval** (Ucrania) responde que los menores de 18 años no pueden ser movilizados, y añade que los no ciudadanos de Ucrania no hacen el servicio militar.

67. Todas las escuelas militares brindan formación sobre la Convención y el Protocolo facultativo y los principios de derecho internacional humanitario. Asimismo, todos los militares enviados al extranjero, ya sea en el marco de operaciones militares o de operaciones de mantenimiento de la paz, son sometidos a una serie de pruebas para evaluar sus conocimientos de las normas de derecho internacional humanitario y de los diversos instrumentos internacionales, entre ellos el Protocolo facultativo. Además, en cada contingente hay un asesor jurídico encargado especialmente de informar sobre estas cuestiones a los soldados y oficiales.

68. **La Presidenta** pregunta si la legislación ucraniana tipifica expresamente como delito el reclutamiento de menores de 18 años e incluye una definición de la participación directa en las hostilidades.

69. **El Sr. Koval** (Ucrania) dice que estas cuestiones son objeto de disposiciones penales muy rigurosas, y que se adoptan todas las medidas necesarias para que los menores de 18 años no sean reclutados ni participen directamente en las hostilidades. Hasta la fecha no se ha denunciado ningún caso de violación de estas disposiciones. El reclutamiento y la utilización de mercenarios están sancionados con una pena de privación de libertad de diez años, pero nunca se ha dado esta situación.

70. El comercio de armas está estrictamente reglamentado y controlado. Solo las empresas que han recibido la autorización de un comité de supervisión compuesto de expertos pueden vender armas en el extranjero.

71. **El Sr. Pūras** (Relator para Ucrania) dice que, en las observaciones finales, el Comité hará especial hincapié en la coordinación, la supervisión independiente y la reunión de datos. Pedirá al Estado parte que siga reformando los servicios destinados a los niños con discapacidad y a los niños de las familias desfavorecidas, organice servicios adaptados a las necesidades de los niños en materias tales como la justicia juvenil y se abstenga de volver a recurrir a métodos represivos.

72. **La Sra. Al-Asmar** (Relatora para Ucrania) afirma que, si bien el Estado parte ha desplegado esfuerzos importantes para mejorar la situación de los niños, todavía queda mucho por hacer, en particular en lo referente a la sensibilización, la capacitación, la recopilación de datos, la educación para la paz, la legislación penal y la readaptación.

73. **El Sr. Safiullin** (Ucrania) dice que las autoridades son conscientes de los problemas que tiene planteados el país y que seguirán esforzándose por resolverlos y mejorar la situación de los niños. A este respecto, prestarán la debida atención a las observaciones y recomendaciones del Comité.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.